

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

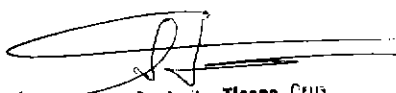
CIRCULAR No. 73/2004

La Paz, 09 de marzo de 2004

REF: FE DE ERRATAS DEL DECRETO SUPREMO N° 27375
DE 17-02-04 SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA
APLICACIÓN DE LA LEY N° 2627 DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE LA NACIÓN GESTIÓN 2004 (CIRCULAR
N° 66/2004).

Para su conocimiento y difusión, se remite la fe de erratas del Decreto Supremo N° 27375 de 17-02-04 sobre procedimientos para la aplicación de la Ley N° 2627 del Presupuesto General de la Nación Gestión 2004 (circular N° 66/2004).

ATC/yatp



Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación."

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 - Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: 2334650 - 2334537

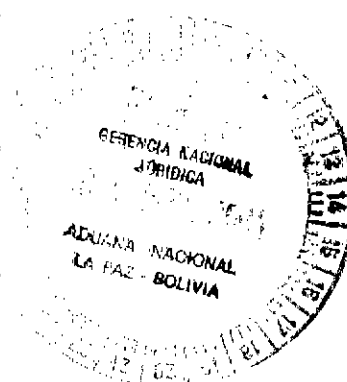
INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal LP. 4-3-605-89-G

D E C R E T O S

- 27387 20 DE FEBRERO DE 2004.-** Desígnase Ministra Interina de Desarrollo Económico, a la señora Maria Isabel Alvarez Plata, Viceministra de Cultura.
- 27388 1 DE MARZO DE 2004.-** Designase Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, al Embajador Jorge Gumucio Granier, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto.
- 27389 3 DE MARZO DE 2004.-** Se aprueba la inscripción del Presupuesto - Gestión 2004 de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Asistencia Técnica para la Reforma Regulatoria y la Privatización - UEP, Convenio de Crédito 3108 - BO, en el presupuesto del Tesoro General de la Nación en la suma de Bs.48.240.000.
- 27390 3 DE MARZO DE 2004.-** Se modifica el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 27293 de 20 de diciembre de 2003, (BONOSOL).
- 27391 3 DE MARZO DE 2004.-** Establecer mecanismos especiales para la contratación de bienes y servicios por parte de la Corte Nacional Electoral.

FE DE ERRATAS



El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y la Corte Nacional Electoral quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, Jose Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Cortés Rodríguez, Xavier Nogales Iturri, Jorge Urquidí Barrau, Alvaro Ríos Roca, Donato Ayma Rojas, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Justo Seoane Parapaino.

FE DE ERRATAS

Por omisión no atribuible a Gaceta Oficial de Bolivia, en el Decreto Supremo N° 27375 de 17 de febrero de 2004, publicado en Gaceta Oficial N° 2573 de 20 de febrero de 2004, se enmienda lo siguiente:

- 1.- Incluyese en la parte Considerativa, como penúltimo Considerando del Decreto Supremo N° 27375 el siguiente texto:

"Que mediante Decreto Supremo N° 27238 de 31 de enero de 2004, el Poder Ejecutivo determinó una remuneración para el encaje legal, situación que no ha sido prevista en la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003 - Ley del Presupuesto General de la Nación 2004; por lo que, el Gobierno Nacional no puede absorber los costos de dichas remuneraciones".

- 2.- En el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 27375:

Dice:

ARTICULO 6.- (VIGENCIA DE NORMAS). Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo

Debe decir:

"ARTICULO 6.- (VIGENCIA DE NORMAS).

- I.- Se aboga el Decreto Supremo N° 27338 de 31 de enero de 2004.

- II.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo".

PRECIO OFICIAL PARA TODO EL PAIS BS. 5.-

*Impreso en Imprenta de Gaceta
Oficial de Bolivia
Calle Mercado N° 1115
Edificio Guerrero
TELEFONOS 2334650 - 2334537
CASILLA N° 4007*